Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 74 — Miércoles, 17 de abril de 2019

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL — **Pág.**

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

001598-19 APROBACION INICIAL DESCATALOGACION DE FINCAS SITUADAS EN EL LLANO DE CACIN DE MONTE PUBLICO A BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES 2

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

001600-19 CREACION DE MESA DE CONTRATACION PERMANENTE Y DESIGNACION DE SUS MIEMBROS 3

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

001393-19 APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO 4

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

HIDRALIA, S.A.

001596-19 EXPOSICIO PUBLICA PADRONES POR TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES 2º BIMESTRE 2019 ZONA P01 5

001585-19 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS INTERINOS AFECTOS PROGRAMA PROYECTO ROQUETAS DE MAR EMPLEO PARA TODOS Y TODAS CONFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO 6

001599-19 EXPOSICION PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION Y USOS DE LAS VIAS URBANAS 12

001602-19 APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 13

001607-19 EXPOSICION PREVIA DEL PROYECTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA 14

AYUNTAMIENTO DE URRACAL

001389-19 APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 15

AYUNTAMIENTO DE VERA

001604-19 APROBACION INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS 1255/2019 Y 1263/2019 16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

FCC AQUALIA, S.A.

001392-19 EXPOSICION PUBLICA PADRON TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANON AUTONOMICO 2º T/2019 ZONA 1 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

001595-19 RELACION DE ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS DE CARACTER PUBLICO PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES EL 26 DE MAYO DE 2019 18

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA

001594-19 RELACION DE LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES EL 26 DE MAYO DE 2019 30

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA

001592-19 RELACION DE LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES EL 26 DE MAYO DE 2019 32

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VERA

001593-19 RELACION DE LUGARES PUBLICOS Y LOCALES OFICIALES PARA LA REALIZACION DE ACTOS PUBLICOS Y EMPLAZAMIENTO GRATUITO DE PROPAGANDA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES EL 26 DE MAYO DE 2019 38

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

001381-19 JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 24/2018 A INSTANCIA DE D. JOSE MANUEL MANZANO FERNANDEZ CONTRA DAVID POTTEN 41

001382-19 JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 23/2016 A INSTANCIA DE VIGILANTE SEGURIDAD EL CORTE INGLES Nº 139.744 CONTRA ZIN EL ABEDINE Y ABDERRAFI KAMIL 42

001383-19 JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 17/2015 A INSTANCIA DE BANKIA SA CONTRA JOSE GUERRERO MOLDERO Y OTROS 43

001384-19 JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 33/2016 A INSTANCIA DE PABLO CASTRO ALGUACIL CONTRA NELU URZUEANU 44

001385-19 JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 21/2017 A INSTANCIA DE SUPERMERCADO DIA CONTRA IONUT ENACHE 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

001378-19 PROCEDIMIENTO 1092/2017 CITACION A AENOVA CENTRO DE FORMACION SL PARA EL 29 DE MAYO DE 2019 46

001379-19 PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 548/2018 CITACION EL 27 DE MAYO DE 2019 A CRISTOBAL MOYA MARTINEZ 47

001380-19 PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 649/2018 CITACION EL 22 DE MAYO DE 2019 A INDALUZ MEDITERRANEA SL 48

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1598/19

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Almócita en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del año 2019, ha aprobado inicialmente por unanimidad de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, la **descatalogación de las siguientes fincas** situadas en el Llano de Cacín perteneciente al término municipal de Almócita, de monte público a bienes inmuebles de características especiales destinados a la producción de energía eléctrica a los que se refiere el artículo 8.2, apartado a) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su nueva redacción dada por la disposición final 1.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que *"Los bienes comunales solo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a los últimos diez años continuados, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la Entidad Local adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes."*

Las parcelas objeto de descatalogación son las siguientes: Parcelas 37, 202, 205, 222, 230, 236, 256, 257 y 258, todas ellas situadas en el polígono 4 del término municipal de Almócita, (Almería).

En Almócita, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1600/19

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Municipal para contratos de obras por procedimiento simplificado y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

"DECRETO N.º 086/19

Vista la providencia de Alcaldía de 09/04/2019, sobre la necesidad de creación de una mesa de contratación general.

Visto el informe propuesta de Secretaría

Visto lo establecido en el artículo 326 y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Decreto 150/15, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley/ por darse, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por concurrir uno de los supuestos previstos para ello, regulados en el Decreto 95/17 de 18 de marzo, debido a la urgencia con la que debe constituirse la mesa para iniciar los procedimientos de contratación con licitación pública

SEGUNDO.- Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

— Don Francisco Giménez Callejón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dalías, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Doña Montserrat Rodríguez López, Vocal (Secretaria Interventora de la Corporación).

— Don Vicente Robles García, Vocal (Letrado Asesor Jurídico).

— Doña Josefina Villegas Barranco, que actuará como Secretaria de la Mesa.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dalías a doce de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Giménez Callejón.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1393/19

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario, lo cual fue sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, en el que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, por tanto se entiende adoptada definitivamente la modificación del citado Reglamento del Consejo Municipal Agrario, modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO.

La redacción del artículo 3, quedará de la siguiente forma:

Apartado "*1.- El Consejo Municipal Agrario estará formado por un mínimo de 24 miembros, ……..*".

Se incluye un nuevo apartado en este artículo: "5.- Durante el periodo de duración del Consejo se podrán incorporar al mismo nuevos miembros de pleno derecho, con voz y voto, siempre y cuando así lo estime necesario la Presidencia del Consejo o la Corporación Municipal y los objetivos de aquellos estén vinculados al sector agrario. Dicha incorporación no será considerada a ningún efecto como una modificación de este Reglamento."

El Ejido, a 22/03/2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1596/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

HIDRALIA, S.A.

A N U N C I O

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los **Padrones de los recibos de la zona: P01** (Dicha zona comprende El Parador, la Ctra. Alicún y los parajes que discurren a ambos lados de la misma: La Ventilla, Cortijo Los Olivos, Los Peñas, Cruce del Butano, así como la zona de Las Salinas, Avda. Reino de España etc.) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- *Cuota de Servicio del 2° BIMESTRE DE 2019*
- *Cuota de Consumo del 2° BIMESTRE DE 2019*

TASA por ALCANTARILLADO

- *Cuota de Servicio del 2° BIMESTRE DE 2019*
- *Cuota de Consumo del 2° BIMESTRE DE 2019*

TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- *Cuota de Servicio del 2° BIMESTRE DE 2019*
- *Cuota de Consumo del 2° BIMESTRE DE 2019*

La exposición al público será por el **plazo de quince días hábiles**, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a doce de abril de dos mil diecinueve.

HIDRALIA, S.A. Fdo. Juan Fco. Romero García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1585/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
Expte. AC - RECURSOS HUMANOS -2019/6671 - 116

E D I C T O

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015), el **ACUERDO** del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de bases y convocatoria para la selección de funcionarios interinos afectos al Programa Proyecto Roquetas de Mar, Empleo para todos y todas cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE).

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 3 de abril de 2019.

"1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el BOE la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de los aspirantes más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 3.030.905.17 Euros, estableciendo la obligación de certificar a fecha 31 de julio de 2019 el 20.59% de gasto elegible, por lo que se requiere la incorporación con carácter urgente del personal que desarrolle dicho Programa.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para el nombramiento de carácter funcionarial mediante el sistema de interinidad establecido en el artículo 10.1.c) del TREBEP con carácter urgente atendiendo a la fecha de implementación establecida en la Resolución referenciada:

- ***2 Técnicos de Apoyo (con categoría profesional atendiendo a la titulación académica Subgrupo A1).***
- ***2 Técnicos de Apoyo (con categoría profesional atendiendo a la titulación académica Subgrupo A2).***
- ***4 Tutores Orientadores (Subgrupo de Clasificación C1).***
- ***4 Auxiliares de Apoyo Administrativo (Subgrupo de Clasificación C2).***
- ***4 Monitores (Subgrupo de Clasificación C1) para impartir los itinerarios formativos de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", "Actividades Auxiliares en Agricultura", "Actividades Auxiliares de Comercio" y "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería".***

Los puestos ofertados, no precisan de oferta de empleo público previa, ya que no forman parte de la plantilla y RPT del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando su duración vinculada al desarrollo del **Proyecto "Roquetas de Mar, empleo para todos y todas",** ajustándose la duración de los contratos al desarrollo de las acciones formativas a ejecutar en el año 2019, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, pudiendo continuar la actividad en función de las acciones formativas durante los ejercicios 2020 y 2021.

Del total de los puestos ofertados se reservarán un 7% para aspirantes con capacidades diferentes para la fomentar la igualdad e integración conforme al TREBEP.

2.- FUNCIONES A DESARROLLAR POR PUESTOS.

2.1.- Técnicos de Apoyo.

- Funciones de apoyo al coordinador en las tareas desarrolladas por este.
- Seguimiento y control de la actividad docente.
- Observancia del cumplimiento de las condiciones de acceso a los itinerarios por parte del alumnado.
- Seguimiento directo de los itinerarios: condiciones de los aularios, e instalaciones adyacentes utilizadas.
- Seguimiento directo del alumnado en cuestiones relacionadas con la asistencia, bajas, resolución de incidencias, intermediación alumnado-personal docente, etc.
- Planificar y coordinar el conjunto de las acciones formativas, así como coordinar el equipo de formadores/as y Orientadores/as.
- Planificar y coordinar la formación práctica del alumnado.
- Planificación y control financiero de los itinerarios formativos y del Proyecto en sí.

2.2.- Tutores-Orientadores.

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Supervisar y asesorar, de forma grupal, individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.
- Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades propias del itinerario.

2.3.- Auxiliares de Apoyo Administrativo.

- Compilación de la documentación administrativa y contable.
- Archivo de dicha documentación y preparación de informes contables.
- Recopilación, digitalización y archivo digital y físico de las solicitudes y partes de asistencia.
- Atender las necesidades materiales para el correcto funcionamiento del Programa.

2.4.- Monitores.

- Diseño y elaboración del material didáctico.
- Preparación e impartición de las clases.
- Evaluación del alumnado.

3.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

3.2.- Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3.- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

3.5.- Quienes tengan la condición de minusválidos/as deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la ley 13/82 de 7 de abril.

3.6.- Los aspirantes a los puestos de Técnicos de Apoyo, Tutores Orientadores y Auxiliares de Apoyo Administrativo, se requerirá una experiencia mínima de 12 meses en Proyectos de Formación y Empleo con colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de estas.

3.7.- Los Monitores deberán estar en posesión del CAP o título de Formador Ocupacional, así como haber impartido algún itinerario formativo en Proyectos de Formación y Empleo con colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de estas.

Todos los requisitos enumerados deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria que tiene un carácter urgente su implementación, se dirigirán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en" el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA).

Los aspirantes interesados manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera referidas a la fecha en que se termine el plazo de presentación de las mismas. Deberán cumplimentar la siguiente documentación:

- *Solicitud de inscripción*. La solicitud de inscripción incorpora:
  - Hoja de autobaremación cumplimentada. Cada persona interesada deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en la presente convocatoria (ANEXO ÚNICO)
  - Declaración responsable de no estar incurso en expediente y declaración responsable de veracidad de todos los datos consignados en la baremación, así como estar en posesión de los documentos que acreditan los méritos alegados y el compromiso de aportar dicha documentación cuando se requiera.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación en dicha declaración responsable, así como la falta de acreditación de los requisitos exigidos, determinará la imposibilidad de continuar en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran.
- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
- Currículum vitae actualizado.
- Hoja de Vida Laboral actualizada.

A la solicitud no debe de acompañarse ningún resguardo acreditativo de haber satisfecho ningún importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los méritos que no se acrediten del modo establecido en las bases no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Toda aquella solicitud o documentación aportada fuera de plazo no se baremará.

La consignación de datos falsos o la falsedad de documentación aportada con llevará la exclusión en el proceso de selección, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

Solo se podrá optar a un solo puesto de trabajo del mismo proyecto al coincidir en unidad de acto la realización de la fase de oposición de todos los puestos convocados.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitido/a en el proceso de selección bastará con que los aspirantes/as manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as que se publicarán en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento ubicado en la Casa Consistorial. Durante cinco días hábiles, atendiendo a la urgencia del proceso de selección, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos/as definitivamente de las listas de aspirantes si a ello hubiera lugar.

Las reclamaciones, caso en que las hubiera, serán resueltas por el Alcalde Presidente o, en su caso, por el Delegado de Recursos Humanos y Empleo, y expuestas en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento ubicado en la Casa Consistorial.

Transcurrido el plazo señalado se publicará, Edicto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por un número impar de miembros, no inferior a cinco, funcionarios de carrera.

De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, tendiendo en la medida posible a la paridad entre hombres y mujeres.

Para el mejor cumplimiento de su misión, la Comisión de Selección podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los tribunales con base exclusivamente en las mismas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Los aspirantes interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Los/as miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

La Comisión será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El/La Presidente/a de la Comisión podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

a) La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de oposición será previa a la de concurso.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

b) Los aspirantes serán convocados mediante Anuncio en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento ubicado en la Casa Consistorial para la realización del único ejercicio de la Fase de Oposición libre mediante llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a seguir participando en el proceso selectivo.

c) Alegaciones del proceso selectivo. Los resultados de las fases del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en el tablón de anuncios y se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web corporativa, *www.aytoroquetas.org*.

d) A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

7.2.- Fase de oposición. *Prueba teórica-práctica*. Consistirá en desarrollar un caso práctico sobre las funciones genéricas y tareas específicas asignadas al puesto y al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Asimismo, con carácter complementario se tendrá en cuenta las cuestiones normativas a nivel estatal, autonómico y local sobre igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

La *prueba de conocimientos y habilidades* podrá alcanzar hasta 18 puntos, debiendo obtenerse al menos 9 puntos para no ser excluido/a del proceso de selección con la calificación de No apto/a. La prueba teórica-práctica, atendiendo a criterios de la Comisión de Valoración podrá determinar que la misma sea defendida mediante su lectura pública.

Se valorará la adecuación del desarrollo de la práctica referenciada, así como la presentación de objetivos pertinentes y alcanzables, estructura coherente con los contenidos, conceptos teóricos y/o metodológicos con propiedad, precisión y claridad. Asimismo, se valorará la adecuación de argumentaciones basadas en estos conceptos en relación con reflexiones o conclusiones y la precisión y rigor en la presentación escrita y utilización de los fundamentos teóricos.

7.3.- Experiencia profesional, de acuerdo con el baremo que se une como Anexo ÚNICO a esta convocatoria pública. Puntuación máxima 8 puntos.

7.4.- Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas de acuerdo con el baremo que se une como Anexo ÚNICO a esta convocatoria pública, siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Puntuación máxima 4 puntos.

7.5.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1.- Mejor puntuación en la prueba práctica.
2.- Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales en la entidad pública ofertante de la convocatoria.
3.- Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
4.- Mejor puntuación obtenida en los méritos académico.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

8.1.- Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón electrónico y de anuncios del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la relación de los aspirantes que hubiesen obtenido mejor calificación, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán el resultado en cada una de las fases y, simultáneamente, elevándose el Acta final de la Comisión de Valoración al Alcalde-Presidente el Acta para que prosigan los trámites relativos al nombramiento y toma de posesión como funcionarios interinos afectos a Programas conforme al artículo 10.1.c) del TREBEP y demás normas concordantes y de aplicación.

8.2.- Los aspirantes que no se hallen incluidas en tales relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos. No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas etc.

9.- NORMATIVA APLICABLE ESPECÍFICA.

- Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de los aspirantes más vulnerables y normativa referida en la misma.
- Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de los aspirantes más vulnerables (AP-POEFE), y normativa referida en la misma.
- Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de los aspirantes más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, y normativa referida en la misma. BOE 305 DE 19 de diciembre de 2018.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013, relativo al FSE.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 1011/2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Con carácter general, las normas básicas acerca de los procedimientos de selección de personal al servicio de la Administración Local recogidas en los Art. 100 a Art. 102 de la Ley 7/1985 de 2 de Abr (Reguladora de las Bases del Régimen Local) deben completarse con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

10.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se describe a continuación la literalidad del ANEXO único a las presentes Bases y Convocatoria:

A N E X O Ú N I C O

BAREMO DE MÉRITOS

AUTOBAREMACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 8 puntos.

Conceptos:

Sólo se puntuará aquellos puestos de trabajo cuyas funciones estén relacionadas de forma directa al puesto seleccionado por el aspirante.

Para acreditar la experiencia laboral se acreditará con los documentos probatorios que el aspirante considere conveniente y además ineludiblemente, mediante certificación acreditativa de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, aportando contratos o certificados de empresa. En caso de autónomos informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

a. Para la experiencia en las administraciones públicas, mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal.
b. Para el trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, mediante el contrato laboral o certificados de empresa y el informe de vida laboral.

2. CURSOS DE FORMACIÓN: máximo 4 puntos.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto a cubrir, que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, Universidades o entidades privadas reconocidas u homologadas al efecto por cualquier Administración Pública.

No se valorarán los cursos o seminarios, etcétera, en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública o ente reconocido correspondiente que dé fe de la duración en horas.

La Comisión de Valoración auditará las autobaremaciones para comprobar que la puntuación calculada por el aspirante se ajusta a la experiencia y formación presentada y acreditada, poniendo especial atención en que, en ambos conceptos, se haya ajustado en el tiempo y la relación directa con el puesto a ocupar.

AVISO LEGAL.

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la Ley indicada.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Indicar relación de documentos requeridos y aportados.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE, FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia. Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 2019.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

Consta en el expediente:

- Informe del Responsable de la Oficina de Subvenciones que suscribe las correspondientes Bases.
- Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. BOE. Número 305, de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2018, relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo sobre solicitud ayuda POEFE. Expediente 2018/9974-3.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante la cual se acepta la ayuda para el desarrollo del Proyecto POEFE.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 3 de abril de 2019.

Por cuanto antecede, atendiendo a lo informado por la Intervención de Fondos de fecha 3 de abril de 2019 y teniéndose en cuenta las observaciones referenciadas en el informe relativo a las tasas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. N.º 119 de 23 de junio de 2015), y Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2019 – BOPA. Número 57 de fecha 25 de marzo de 2019-, por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, es por lo que VENGO EN PROPONER:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria referenciadas en todos sus términos.

SEGUNDO.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen el proceso y el ANUNCIO de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Los sucesivos anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón Electrónico.

TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes RECURSOS:

a) Con carácter potestativo, *recurso de reposición* ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) *Recurso contencioso-administrativo* ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Lo que se hace público para constancia y general conocimiento, y a los efectos de la apertura de la correspondiente Convocatoria del proceso selectivo.

En Roquetas de Mar, Almería, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

DELEGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, José Juan Rodríguez Guerrero.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1599/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

A N U N C I O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), HACE SABER:

El Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019 aprobó un **Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad** celebrada el 1 de abril de 2019, relativo a la exposición previa de la **Ordenanza Municipal de Circulación y Usos de las Vías Urbanas de Roquetas de Mar**, por el que se acuerda, de conformidad con lo establecido en el Art. 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter la citada Ordenanza a información previa por plazo de 30 días, publicándose el texto en la web municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (*www. aytoroquetas.org*). Los ciudadanos podrán enviar sus sugerencias a través del Registro General o al siguiente email: *sugerencias.movilidad@ aytoroquetas.org*.

En Roquetas de Mar, a doce de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1602/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

SECRETARÍA GENERAL (ÁREA PRESIDENCIA)
Expdte. AP – SECRETARÍA GENERAL -2019

A N U N C I O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) HACE SABER:

El Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el **Acuerdo de aprobación de suplemento de crédito para amortización de deuda en el vigente Presupuesto Municipal de 2019**.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete dicha modificación al trámite de Información Pública y Audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación de este Edicto en el BOP de Almería. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contratio, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Roquetas de Mar, a doce de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1607/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

SECRETARÍA GENERAL (ÁREA PRESIDENCIA)
Expte. AP – SECRETARÍA GENERAL -2019/7784 – 123

A N U N C I O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) HACE SABER:

El Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019 aprobó un Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de abril de 2019, relativo a la exposición previa del Proyecto del Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros por Carretera, por el que se acuerda, de conformidad con lo establecido en el Art. 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter el citado Proyecto a información previa por plazo de 30 días, publicándose el texto en la web municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (*www.aytoroquetas.org*). Los ciudadanos podrán enviar sus sugerencias a través del Registro General o al siguiente email: *sugerencias.movilidad@aytoroquetas.org*.

En Roquetas de Mar, a doce de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1389/19

AYUNTAMIENTO DE URRACAL

E D I C T O

Dª. María Isabel Serrano Cañabate, Alcaldesa del Ayuntamiento de Urrácal (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, Aprobar la Modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana al tipo del 16%.

Lo que se hace público para general conocimiento y se somete el Expediente a Información Pública, por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las Alegaciones que estime pertinentes.

En Urracal, a 20 de Marzo de 2.019.

LA ALCALDESA, Mª Isabel Serrano Cañabate.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1604/19

AYUNTAMIENTO DE VERA

E D I C T O

D. Félix Mariano López Caparrós, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería):

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, aprobó inicialmente las siguientes **modificaciones presupuestarias**, incluidas en los siguientes **expedientes**:

-1255/2019

-1263/2019

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Almería, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones o reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 22 del R.D. 500/90.

En Vera, a once de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1392/19

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
FCC AQUALIA, S.A.

A N U N C I O

Daniel J. Sánchez Romero, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Servido y Consumo. Segundo Trimestre de 2019.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota de Servicio y Consumo. Segundo Trimestre de 2019

C) Canon Autonómico:

- Cuota de Servicio y Consumo. Segundo Trimestre de 2019

Zona 1: Esta zona comprende los municipios de Benahadux, Huércal de Almería (300-315).

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

Huércal de Almería, a dos de abril de dos mil diecinueve.

EL GERENTE, Daniel J. Sánchez Romero.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1595/19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

E D I C T O

RELACIÓN DE ESPACIOS GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS

ABLA
- Calle Plaza Mayor.
- Calle Real.
- Plaza Cruz de San Juan
- Carretera de Almería.
- Calle Real Añta.
- Avda. Santos Mártires
- Calle Hermanos Tena
- Calle Adolfo Martínez (carteles colgados)

ABRUCENA
- Pared: Muro Grupo Viviendas, Carretera de la Roza (80 m2).
- Todas las farolas de pie, para carteles colgados, salvo las de la Plaza de Andalucía.

ALBOLODUY
- Plaza de San Juan, Calle Iglesia y en la Plaza Arcediano Alberto Gómez.

ALCOLEA
- Plaza del Mercado de Abastos.
- Fuente Escalona.

Se prohíbe pegar los carteles directamente sobre fachadas, contenedores o cualquier otro elemento urbano; por lo que será obligatorio el uso de paneles o la utilización del sistema de banderolas o similares.

ALCUDIA DE MONTEAGUD
- Circunvalación Era Grande.

ALHABIA
- Paredes del Centro para la Tercera Edad, situado en Avda. Federico Romera.
- Paredes de la Plaza de Abastos en la Plaza de la Constitución

ALHAMA DE ALMERIA
- Farolas y trenzados de cables en calles y avenidas, por el sistema de banderola y pancarta.

ALICÚN
- En los postes y/o farolas de la Plaza de Alicún, Carretera de Laujar y Calle Nueva. Por el sistema de pancartas y banderolas.

ALMERÍA

Lugares especiales gratuitos. Solares sitos en:
- Solar 1, situado en Pl. Sector 9 (Camino Cervantes) Almería.
- Solar 2 situado en Calle Isla de Cabrera.
- Solar 3 situado en Carretera Níjar- Los Molinos.
- Solar 4 situado Autovía del Aeropuerto, parcela EQ- 1.
- Solar 5 situado en Avenida Vega de Acá de Almería.
- Solar 6 situado en Calle Laroles, Almería.
- Solar 7 situado en Calle Pilar Miró, parcela 7.4
- Solar 8 situado en Calle Gaceta, La Cañada.
- Solares:
  - Depósitos Generales. Avda. Santa Isabel.
  - Antiguo Matadero en Carretera Sierra Alhamilla, 260, esquina a Camino de la Goleta.
  - Mercado de Regiones. Calle San Francisco Javier nº 9 esquina a calle Nuestra Señora del Mar y calle Santa Marta.
  - Pistas Polideportivas en calle Emilio Campra Bonillo esquina a calle de nueva apertura.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ALMÓCITA

- Plaza de la Libertad.
- Plaza de la Iglesia.
- Avda. De las Alpujarras.
- Calle Andalucía.

ALSODUX

Colocación de carteles y sistemas de banderolas:

- Plaza de la Constitución, muros de Carretera de Granada y cableado en calle Real.

BAYARCAL

- Se encuentran habilitadas todas las paredes que actúan como muros en los espacios públicos urbanos existentes en las calles Granada y San Francisco Javier, quedando prohibido su fijación en fachadas de edificaciones.

BEIRES

- Plaza San Manuel
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza de la Iglesia.

BENAHADUX

- Valla metálica en CP Padre Manjón sin uso (junto a Avda. Juan Gázquez Martinez).
- Vallas metálicas Pistas polideportivas municipales en C/ Málaga.
- Valla metálica del Frontón de Pelota.
- Farolas existentes junto a Avenida Juan Gázquez Martínez desde barrio Castillejos hasta Centro de Salud, Avenida 28 de febrero y calle Sevilla, para colocación de banderolas.
- Parques Infantiles (calle Huelva, Jesús de Perceval y barriada El Chuche).

BENITAGLA

- Paredes laterales de la carretera de Alcudia a la altura de la parada del autobús.
- Colocación de banderolas o pancartas en farolas situadas en calle Carretera de Alcudia.

BENIZALÓN

- Muro del Consultorio Médico junto a Parque Infantil.

BENTARIQUE

- Pancartas y carteles colgados y banderolas sin que exista emplazamiento fijo para ello.

CANJAYAR

- Cartelería aérea sostenida por cordel a lo largo del ancho de cualquier calle de la localidad.

CASTRO DE FILABRES

Para carteles:

- Muro de la Iglesia

Para pancartas:

- Farolas de la Calle Carretera
- Plaza del Pueblo.

COBDAR

- C/ La Fuente
- Calle Casas Nuevas.
- Calle Camino del Depósito.

ENIX

Carteles:

- Entrada a Enix.
- Entrada al Marchal de Enix.
- Zona de aparcamiento público en Enix.
- Plaza Nueva en El Marchal de Enix.

Pancartas:

- Zona del aparcamiento público en Enix.
- Entrada al Marchal de Enix.

FELIX

Emplazamientos: postes de alumbrado público de todas las vías urbanas. Barandas de titularidad municipal existentes en Plazas y vías públicas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

Lugares: se admite la colocación de banderolas siempre que sea a una altura de 4 metros como mínimo, sobre la rasante de la calle y no sobresaliendo en más de 1 metro en sentido transversal de la farola o poste.

Los carteles, pancartas o cualquier otro tipo de soporte de propaganda electoral que se coloquen en los báculos de las farolas de alumbrado público deben estar sujetos por cintillos de plástico.

FIÑANA

Espacios para propaganda:

- Muro Placeta San Torcuato, 6 metros de largo, en los paneles de madera habilitados para tal efecto.
- Muro del consultorio viejo, de unos 4 metros de largo, en los paneles de madera habilitados para tal efecto.
- Muro en Avda. Juan Aparicio, entre la calle Juegos y Calle León, de unos 3,10 mts. de largo, en los paneles de madera habilitados para tal efecto.
- Muro en Calle Santiago de unos 5 metros de largo, en los paneles de madera habilitados para tal efecto.
- Muro de la Calle León n.º 1 de unos 6 metros de largo, en los paneles de madera habilitados para tal efecto.

Banderolas. En las farolas con soportes desmontables en la Avda. Juan Aparicio desde la entrada sur hasta el Parque Municipal, y en la calle San Sebastián desde la entrada norte hasta el núm. 148 de dicha calle.

- Banderolas en la barandilla protectora de la calle Vistillas
- Barandillas de la calle Vistillas y Plaza de Abastos para pancartas o cartelera no fija.

FONDÓN

Pancartas: calles de la localidad.

- Carteles en Plaza Poeta Martín del Rey y Plaza Francisco Campos.
- Banderolas: Farolas de las Calles Almería y Andalucía.

GÁDOR

- Muro junto a la antigua Sección Femenina, Carretera Minas.
- Muro de subida al Garranchuelo, 100 m2.
- Muro de acceso al Salitre, vistas a carretera, 100 m2
- Pancartas y Carteles colgados a postes o farolas, en Avda. Andalucía, Privilegio y calle Canalejas.

GÉRGAL

- Plaza Vieja y Plaza Nueva.
- Farolas de la Avda. Antonio Sánchez García, Avda. Del Mercado y Travesía.

La cartelería deberá quedar suspendida de las astas o mástiles, prohibiéndose terminantemente fijar propaganda en las fachadas de las viviendas particulares y sin consentimiento expreso de su propietario, de cualquier edificio o dependencia municipal y del Colegio de enseñanza público, en las señales de tráfico o cualquier indicación reglamentaria que pudiera existir. La colocación se utilizará con los utensilios y/o elementos que faciliten su retirada inmediata y que impiden el menoscabo de la propiedad particular y del dominio público.

HUÉCIJA

- Postes, farolas, rieles y alambres situados en las vías públicas, utilizados por el sistema llamado banderolas.

HUERCAL DE ALMERIA

Carteles:

- En el acceso a los túneles (entrada y salida) existentes para salvar la línea férrea en Barrio Buenavista.
- Muro del Parque de la Juventud.
- Fachada del Campo de Fútbol “Villa San Pablo” (no en el interior del campo municipal).

Banderolas:

- En todas las farolas existentes en el término municipal

Vallas publicitarias:

- En Villa Inés, en los solares de equipamiento social y educativo.
- En Casa- Alta, solar.
- En Sector 17 (Los Pinos), zonas verdes existentes en márgenes de la CN- 340.
- En general en todas las zonas verdes existentes en los márgenes de la CN- 340 a su paso por Huércal de Almería.,

Los carteles, vallas y banderolas deberán ser retirados por los responsables de las correspondientes candidaturas en un plazo máximo de diez días a la celebración de la jornada electoral, y limpiadas las fachadas correspondientes.

La colocación de las vallas deberá contar, en su caso, con la autorización de la demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Oriental u Organismos competentes como titular de alguna de las vías referidas.

ILLAR

- Los báculos de las farolas de las entradas al municipio.

INSTINCIÓN

- Postes, farolas, rieles y alambres situados en las vías públicas utilizados por el sistema llamado de banderolas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

LAS TRES VILLAS

No se podrán colocar en edificios públicos, farolas, bancos y fachadas particulares sin autorización del propietario.

LAUJAR

- Plaza de Abastos situada en la Plaza José Antonio.
- Plaza San Blas
- Plaza Mayor de las Alpujarras
- Urbanización Andarax.

LUCAINENA DE LAS TORRES

- Marquesinas y farolas.

LA MOJONERA

- Farolas de alumbrado público.

NACIMIENTO

- Muro de la Terrera: de unos 60 m2
- Fachada de la Plaza de Abastos: 80 m2
- Farolas del pueblo útiles para colgar banderolas y carteles.

NÍJAR

Níjar Villa.:

- Tapia calle las Eras, 80 m2
- Exterior del campo de fútbol, 300 m2.

San Isidro:

- Exterior del campo de fútbol, 800 m2.

Campohermoso:

- Exterior del campo de fútbol,820 m2

OHANES

La colocación gratuita de carteles se realizará en las calles del municipio sin que se puedan aplicar directamente sobre paredes con ningún adhesivo, se colocarán sobre estructura sólida de cartón o similar.

OLULA DE CASTRO

- Anchurón a la entrada del pueblo, pancartas.
- Puerta Salón Social, pancartas.
- Paredes del Salón Social de Olula de Castro, carteles.
- Aproximaciones pistas deportivas, pancartas.

PADULES

- Barandillas de la Plaza del Ayuntamiento y en el Reducto, así como en las distintas farolas del municipio.

PATERNA DEL RÍO

- Pancartas: Calles de la Localidad.
- Carteles: Plaza Mayor, Plaza del Mercado y Plaza Santiago
- Banderolas: farolas de las calles, carretera y adyacentes.

PECHINA

Farolas en las siguientes calles:

- Avda. República Marinera, 16 farolas.
- Entrada por el molino, 6 farolas
- Paseo de la Ermita del Carmen, 15 farolas
- Calle Rosique, 15 farolas.
- Calle Cuatro Olivos, 24 farolas
- Camino Alto, 7 farolas.
- Avda. Andalucía, 8 farolas.
- Calle Hondonada 12 farolas
- Barrio de los Pintores (Calle Zurbarán, Calle Pintor Velázquez, Calle Pintor Murillo, etc.) 22 farolas.
- Avda. Blas Infante, 14 farolas.
- Avda. De la Constitución 14 farolas.
- Avda. De Urci, 15 farolas.
- Calle Federico García Lorca, 12 farolas.

Pancartas colgantes:

- Plaza de la Villa.
- Paseo de la Ermita (entrada).

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Calle Molino Alto (entrada de la calle).
- Camino de la Iglesia (entrada).

RAGOL

Carteles:

- En Avenida de la Paz
- Plaza de la Constitución.

RIOJA

- Farolas de Alumbrado Público por el sistema llamado banderolas. Troncos de los árboles de la vía pública (siempre que el sistema de fijación utilizado sea inocuo a la corteza del árbol).
- Vallas de la vía pública por el sistema llamado banderolas.

ROQUETAS DE MAR

Se autoriza la colocación de pancartas sujetas a postes o farolas “no ornamentales” por el sistema de cartelería, preferentemente situadas en la base del poste, exclusivamente a lo largo de las avenidas Carlos III, Roquetas y Sabinal, y en ningún caso en las medianas de las mencionadas vías. Dicha cartelería no podrá ubicarse en las zonas adyacentes a los colegios electorales o en las vías que den acceso a los mismos.

Fuera de estos espacios, de acuerdo con el art.55 de la L.O.5/1985, los Partidos, Coaliciones, Federaciones y las Candidaturas solo pueden colocar carteles y otras formas de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados.

SANTA DE CRUZ DE MARCHENA

Emplazamiento para colocación gratuita de carteles fijos y banderolas:

- Calle Granada y Plaza de Andalucía.

SANTA FE DE MONDÚJAR

- Pilastras Puente de Acceso a la localidad.
- Muros en la calle La Fuente.
- Por sistema de banderolas: Calle los Millares y Calle La Fuente.

SENÉS

En todas las farolas de las calles del municipio.

SORBAS

- Fachada Parque infantil en calle Terraplén
- Farolas de Alumbrado Público de calle Terraplén
- Farolas del Paseo Peatonal
- Farolas de calle Alcalá
- Farolas Puente de las Alfarerías.
- Paneles de la Plaza de Abastos.

TABERNAS

Banderolas colgantes en los sitios de costumbre (farolas y postes).

Carteles: En cabinas o similares, exceptuándose el muro de piedra vista de la carretera en la Avda. Ricardo Fábrega y Avda. De las angustias por la dificultad extrema de quitarlas con posterioridad al proceso electoral.

TAHAL

- Muro Polideportivo.

TERQUE

- En los postes y/o farolas de la Plaza de la Constitución y Avda. Rosalía de Castro, por el sistema de pancartas o banderolas.

TURRILLAS

- Calle Juan Verdejo.

ULEILA DEL CAMPO

- Alumbrado público municipal, para la colocación de pancartas, banderolas y similares.

VELEFIQUE

En todas las farolas de las calles del municipio.

La cartelería deberá quedar suspendida de las astas o mástiles, prohibiéndose terminantemente fijar propaganda en las fachadas de las viviendas particulares y sin consentimiento expreso de su propietario, de cualquier edificio o dependencia

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

municipal y del Colegio de enseñanza público, en las señales de tráfico o cualquier indicación reglamentaria que pudiera existir. La colocación se utilizará con los utensilios y/o elementos que faciliten su retirada inmediata y que impiden el menoscabo de la propiedad particular y del dominio público.

VIATOR

- Valla situada en la esquina entre la valla publicitaria Carretera A- 1000 y Calle Tierno Galván.
- Vallas portátiles, vallas publicitarias.
- Vías públicas municipales, farolas.
- Valle publicitaria situada a la entrada del terreno donde se realiza el mercadillo semanal.

VÍCAR

- Todos los postes de luz públicos y farolas del municipio (excluidas las de forja y las de diseño).
- El vallado perimetral del Boulevard Ciudad de Vícar. Excepto el interior de las glorietas y sus proximidades en una distancia de cinco metros.

Se prohíbe expresamente sujetar pancartas o carteles en plantas y arbolado, así como en los emplazamientos excluidos en los apartados anteriores y en las zonas adyacentes a los colegios electorales o vías de acceso a los mismos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art.56 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
Dado en Almería, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.
LA SECRETARIA DE LA J.E.Z., María Isabel Ruiz Torres.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

RELACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS, DE CARÁCTER PÚBLICO, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

ABLA

- Centro recreativo de la tercera edad “Santos Mártires”, calle Manzano s/n. De 19 a 23 horas, durante todos los días.
- Centro Cultural Paseo San Segundo N.º 5. De 19 a 23 horas, durante todos los días.
- Espacios abiertos: Plaza Mayor. De 19 a 23 horas durante todos los días.

ABRUCENA

- Salón Social, sito en calle Santo Cristo N.º 31: todos los días de 20 a 24 horas.
- Plaza de Andalucía: todos los días de 20 a 24 horas, excepto los días 10,11,12, 13, 17, 18 Y 19 de mayo.

ALBOLODUY

- Biblioteca municipal, sita en calle Horno N.º 12, 1ª planta. Viernes y sábados de 20 a 22 horas.

ALCOLEA

- Pabellón Municipal sito en calle Real N.º 93.
- Centro Cultural Zaragüi en calle Ermita N.º 1.

Todos los días de la campaña electoral, previo aviso a la oficina del Ayuntamiento.

ALCUDIA DE MONTEAGUD

- Edificio antiguas escuelas. Todos los días de la campaña electoral.
- Era Grande. Todos los días de la campaña electoral.

ALHABIA

- Centro para la Tercera Edad situado en Avenida Federico Romera 10.

ALHAMA DE ALMERÍA

- Salón Social.
- Salón de la Cascada.
- Salón de las Eras.

ALICÚN

- Salón de Usos Múltiples sito en calle Fuente N.º 2. Utilizable todos los días desde las 15 a las 23 horas.

ALMERÍA

- IES Alhamilla en Avda. Federico García Lorca núm. 130. Aula magna con aforo para 100 personas, en horario de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- IES Cruz de Caravaca en Camino de la Molineta s/n. Salón de actos con aforo para 140 personas, con acceso para discapacitados, en horario de lunes a viernes de 18 a 21 horas. El centro no dispone de conserje para hacerse cargo del cierre y apertura.
- IES Nicolás Salmerón y Alonso en calle Celia Viñas s/n. No disponible durante los periodos solicitados por el desarrollo de la actividad académica del centro.
- IES Galileo en Avda. del Mar núm. 8. Salón de Usos múltiples con capacidad para 80 personas, los lunes de 17 a 19 horas.
- IES Bahía de Almería sito en calle Luis Vives s/n. Salón de actos con un aforo de 80 personas, aproximadamente, de lunes a viernes de 17 a 23 horas.
- Sala 1,2 y 4 del Palacio de Exposiciones y Congresos, Cabo de Gata Ciudad de Almería. Todos los días de la campaña.

ALMÓCITA
- Teatro Municipal y Casa del Pueblo.

ALSODUX
- Salón de usos múltiples sito en calle Jazmín. Disponible de lunes a domingo, desde las 12 hasta las 24 horas.

BAYARCAL
- Edificio de Usos Múltiples, localizado en calle San Francisco Javier con horario que deberá ser concertado con el Ayuntamiento para no interrumpir actividades culturales y deportivas que puntualmente se realizan.

BEIRES
- Salón Municipal.

BENAHADUX
- Lugar: Plaza Constitución. Todos los días hasta las 24 horas.
- Patios del C.P. Padre Manjón (Calle Santa María y Calle Málaga). Todos los días de 20 a 24 horas.
- Plazas de la Iglesia, Virgen del Carmen y Parque Central, junto a calle Huelva. Todos los días hasta las 24 horas.
- Plaza de la Mujer. Todos los días hasta las 24 horas.
- Sala de Exposiciones, antiguo mercado de abastos.
- Parques infantiles, calle Huelva, Jesús de Perceval y Barriada El Chuche. Todos los días de 20 a 24 horas.

BENITAGLA
- Era del Pueblo s/n, 04276. Todos los días, con los siguientes horarios. Lunes a viernes de 20 a 22 horas. Sábados y domingos, de 17 a 22 horas.

BENIZALON
- Salón Municipal (Bajo del Hotel Los Olivos). Todos los días de 19 a 23 horas.

BENTARIQUE
- Salón municipal de usos múltiples. Dicho local se encuentra ubicado en Paseo Dr. Pérez Andrés de esta localidad, y podrá ser utilizado cualquier día de la semana de 18.00 a 23.00 horas, previa comunicación a este Ayuntamiento con 48 horas de antelación para evitar posibles coincidencias.

CANJAYAR
- Lugar público: Salón de reuniones y exposiciones. Sito en calle Emilio Esteban Hanza N.º 11. Utilización: todos los día de campaña de 18 a 24 horas.
- Salón Cultural Las Cañadillas. Paraje las Cañadillas N.º 5. Utilización: Todos los días de campaña de 18 a 24 horas.

CASTRO FILABRES

Locales:
- Nave Municipal todos los días de 12 a 22 horas.

Lugares Públicos
- Plaza del Pueblo, todos los días de 12 a 22 horas.

COBDAR
- Local: Nave Municipal en calle San José N.º 4., disponible todos los días de 10 a 22 horas. De lunes a domingo.
- Polideportivo Municipal, calle Casas Nuevas s/n. De 10 a 22 horas. De lunes a domingo.

ENIX
- Casa de Cultura en Enix.
- Plaza de la Constitución en Enix.
- Edificio Servicios Múltiples en el Marchal de Enix.
- Plaza Nueva en el Marchal de Enix.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

FELIX

Locales

- Teatro Municipal calle San Roque núm. 14, de 19 a 23 horas.
- Salón cultural sito en calle Fuente N.º 2, de 19 a 23 horas.

Lugares Públicos

- Plaza de la Libertad

FIÑANA

Locales públicos:

- Plaza Navarro Pardo.
- Cine Municipal en Plaza de la Constitución.
- Parque Municipal.

No habrá limitación de días en el período de campaña electoral. El horario, preferiblemente por la tarde y se ha de comunicar su utilización con un periodo mínimo de 48 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

FONDÓN

- Casa Palacio, de 20 a 24 horas, de lunes a domingo.
- Plaza Francisco Campos. De 20 a 24 horas, de lunes a domingo.
- Local municipal de usos múltiples situado en calle Jardines, de 20 a 24 horas, de lunes a domingo.

GÁDOR

Lugares abiertos:

- Plaza de la Constitución, capacidad 1000 personas.
- Plaza de la Ermita, capacidad 1000 personas.
- Plaza Madrid, capacidad 1000 personas.

Lugares cerrados:

- Sala de Exposiciones en Centro de Usos Múltiples, sita en calle La Paz 7. Horas: de 20 a 24. Capacidad 80 personas.
- Frontón Municipal. Horas de 20 a 24. Capacidad 500 personas.

GÉRGAL

- Local municipal sito en Plaza Nueva N.º 7, en horario de 18 a 24 horas, todos los días.
- Plaza Nueva, en horario de 12 a 24 horas, todos los días.
- Plaza Vieja, en horario de 12 a 24 horas, todos los días.

HUÉCIJA

- Teatro Municipal de Huécija, sito en Plaza Las Palmeras s/n, que se podrá utilizar todos los días desde las 20 a 23 horas.
- Centro Tercera Edad, sito en calle Buenavista N.º 11, que se podrá utilizar todos los días de 20 a 23 horas.

HUERCAL DE ALMERÍA

Locales:

- Colegio Público Buenavista, Patio y Aulas: de lunes a viernes, no festivos, de 18’30 a 24 horas. Sábados y Domingos, de 11 a 24 horas.
- Colegio Público 28 de Febrero, Patio y Aulas. Horario: igual que el anterior.
- Colegio Público La Jarilla, Patio y Aulas. Horario: igual que el anterior.
- Antiguo Colegio Público El Carmen, Patio y Aulas: Horario: igual que el anterior.
- Antiguo Colegio Público La Fuensanta, Patio y Aulas: Horario: igual que el anterior.

Espacios públicos:

- Explanada de la Estación de RENFE. Zona delimitada. Horario: lunes a viernes de 18’30 a 24 horas. Sábados y domingos de 11 a 24 horas.
- Parque de la Solidaridad de Fuensanta. Horario: igual que el anterior.
- Parque de la Libertad en Villa Inés. Horario: igual que el anterior.
- Pista deportiva junto a piscina municipal en Los Pinos. Horario: igual que el anterior.
- Plaza de la Ermita en Barrio de El Carmen. Horario: igual que el anterior.
- Plaza de la Constitución. Horario: igual que el anterior.

ILLAR

- Teatro Municipal, situado en calle Barranquete s/n. Superficie 200 m2. Uso: a cualquiera hora diurna y nocturna.

INSTINCIÓN

- Teatro Municipal de Instinción, sito en calle Ejido s/n del municipio, que se podrá utilizar todos los días de 20 a 23 horas.
- Edificio de Usos múltiples de Instinción sito en calle Iglesia N.º 1 del municipio, que se podrá utilizar todos los días de 20 a 23 horas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

LAS TRES VILLAS

Doña María:

- Plaza José Ramos Aguilar, junto al Consultorio Médico, Plaza Nueva en calle Santa Teresa junto al vagón ferroviario.
- Centro Cultural Polivante, sito en calle cuatro puertas N.º 23.

Ocaña:

- Plaza de la Juventud y Centro Polivalente Cooperativa de Ocaña.

Escullar:

- Plaza de la Inmaculada y Centro de Servicios Múltiples.

En todos estos lugares, se podrán realizar actos de campaña durante el período estipulado para ello, de lunes a viernes entre las 16 y 23 horas. Sábados y Domingos: de 11 a 23 horas.

LAUJAR DE ANDARAX

- La Pérgola, situada en la Plaza Mayor de las Alpujarras 1.
- Salón de actos del Colegio Público Nuestra Señora de la Salud situado en calle Granada N.º 78.
- Escuela de empresas situada en carretera Paterna s/n.

LUCAINENA DE LAS TORRES

- Plaza del Ayuntamiento y Salón Cultural en Lucainena de las Torres Núcleo.
- Salón cultural de la Barriada de Polopos.
- Plaza de la Iglesia en la barriada de Polopos.

LA MOJONERA

Locales:

- Salón social de la tercera edad, sito en calle Carlos V s/n en la Mojonera.
- Salón Social Viso - capilla- sito en calle Salvador Dalí s/n.
- Casa de la Cultura, sita en Camino del Barrio s/n.
- Plazoleta espalda oficina municipal. Venta El Viso.

NACIMIENTO

- Centro de la 3ª edad en C/ Correo, N.º 5
- Plaza del General González.

NÍJAR

Lugares abiertos:

- Plaza de la Glorieta en la Villa con aforo para 500 personas.
- Plaza de la Iglesia, en Campohermoso con aforo para 500 personas.
- Plaza de la Iglesia, en San Isidro con aforo para 500 personas.
- Plaza Publica en Puebloblanco con aforo para 200 personas.
- Plaza Publica en Atochares con aforo para 100 personas.
- Plaza Publica en Los Nietos con aforo para 100 personas.
- Plaza Publica en Agua Amarga con aforo para 100 personas.
- Plaza Publica en Fernán- Pérez con aforo para 100 personas
- Plaza Publica en El Viso con aforo para 100 personas.
- Plaza abierta al mar, en las Negras con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública de Rodalquilar, con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública de San José, con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública en La Isleta del Moro, con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública de Pujaire, con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública de Ruescas, con aforo para 100 personas.
- Plaza Pública del Pozo de los Frailes, con aforo para 100 personas.

Todos los días de 8 a 23 horas.

Lugares cerrados:

- Local: Colegio Público Atalaya (villa), con aforo para 200 personas.

Todos los días no coincidiendo con horario escolar.

- Colegio Público en Venta del Pobre, con aforo para 40 personas. Todos los días no coincidiendo con el horario escolar.
- Centro de Exposiciones y Congresos de Campohermoso, con aforo para 300 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Centro Cultural de San Isidro con aforo para 250 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Centro de Artes Escénicas (villa), con aforo para 300 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.
- Local social en Pujaire, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Ruescas, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Barranquete, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local social en El Viso, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Las Negras, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Local Social en San José, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en los Nietos, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Aguaamarga, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Puebloblanco, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Atochares, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Saladar y Leche, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local Social en Pozo de los Frailes, con aforo para 40 personas. Todos los días de 8 a 23 horas.
- Local: Escuelas Unitarias Municipales, con aforo para 40 personas en:

- Albaricoques
- Fernán Pérez
- La isleta del Moro

Todos los días, no coincidiendo con horario escolar.

OHANES

- Local municipal sito en calle Matadero N.º 1. Durante todos los días de la semana y desde las 12 hasta las 24 horas.

OLULA DE CASTRO

- Salón Social de Olula de Castro en calle Las Cruces s/n. Disponible todos los días de la semana entre las 12 y las 21 horas.

PADULES

- Salón de Plenos del Ayuntamiento y en el Teatro de la localidad.

PATERNA DEL RÍO

- Centro de adultos. Horario de 20 a 24 horas, de lunes a domingo.
- Plaza Mayor. Mismo horario y mismos días.

PECHINA

- Parque de Bayyana. Los días 10,11,12,13,20,21,22,23 y 24 de mayo.
- Edificio de Servicios múltiples en calle Paseo de la Iglesia. Todos los días.
- Gimnasio del I.E.S. Desde el comienzo de la campaña hasta el jueves 23 de mayo en horario no lectivo.
- Patio del Instituto de Enseñanza Secundaria. Está a disposición en horario no lectivo todos los días.
- Patio del Colegio “José Díaz Díaz.” todos los días en horario no lectivo.
- Edificio Centro de día. 2ª planta. Sito en calle Federico García Lorca N.º 3. Los días 12,13, 20,21,22,23 y 24 de mayo.
- Plaza Juan Martínez Oliver. Todos los días, excepto el 16 de mayo.

RAGOL

- Colegio Público y Plaza de la Constitución. Todos los días y horas.

RIOJA

- Plaza de la Constitución, recinto abierto
- Placeta del Barrio, recinto abierto
- Plaza de Andalucía, recinto abierto
- Sala Juvenil situada en la placeta del barrio.
- Salón Centro Cultural “Ginés Morata”.

ROQUETAS DE MAR

- Plaza de la Constitución.
- Plaza Luis Martín.
- Plaza Andalucía.
- Plaza El Solanillo
- Plaza Las Marínas.
- Plaza La Iglesia (el Parador)
- Plaza Hermanos Martín Escudero (Aguadulce)
- Plaza de la Gloria.
- Plaza de Francisco Rivera “Paquirri” en Cortijos de Marín.
- Plaza Aparecidos.
- Plaza Colonización.
- Plaza Castelar.
- Plaza de la Cultura.
- Plaza Alpujarras.
- Plaza Concha Espina.
- Parque Nuevo de las Colinas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Centro de día de mayores:
  - El Solanillo
  - Las Marinas
  - El Puerto
  - Cortijos de Marín
  - El Parador
  - Las Losas
  - La Gloria
  - Aguadulce

Todos estos lugares podrán ser utilizados en cualquier día en horario de inicio comprendido entre las 10 y las 22 horas y siempre y cuando de tratarse de un Centro de día de Mayores éste no tenga ninguna otra actividad programada previamente a este acuerdo con el mismo horario. Cuando esté previsto ofrecer a los asistentes algún tipo de comida o bebida, el organizador deberá contar con la correspondiente autorización sanitaria.

Los siguientes locales públicos solo podrán ser utilizados fuera de las horas lectivas y siempre y cuando no haya programados otros actos:

- Biblioteca Pública Municipal, Salón de Actos.
- Plaza de Toros.
- Teatro- Auditorio.

SANTA CRUZ DE MARCHENA

- Salón de Usos Múltiples. Calle Azora N.º 2. Todos los días y horas.

SANTA FE DE MONDUJAR

- Teatro municipal Luis Siret situado en calle La Fuente s/n, respecto a los días y horas utilizables: todos.

SENÉS

- Edificio Salón de Escuelas Bajos, a cualquier día y hora, siempre que sea asignado a tal efecto por la Junta electoral de Zona a una candidatura, y que ésta comunique por escrito con la suficiente antelación a esta Corporación la designación, con señalamiento del día y a la hora que tendrá lugar el acto.

SORBAS

Lugares:

- Salón Social de:
  - Cariatriz Salón Social los Alias
  - Gafarillos
  - La Mela
  - La Huelga
  - La herrería
  - Moras
  - Gacía Alto.
- Plaza 3ª Edad de Sorbas
- Plaza de la Constitución de Sorbas
- Teatro Villaespesa de Sorbas

TABERNAS

Serán los mismos que en procesos electorales anteriores, no produciéndose ningún cambio en los mismos.

- Teatro Municipal
- Plaza del Pueblo
- Glorieta de España.

TAHAL

- Espacio escénico, Salón Cultural. Todos los días durante la campaña electoral.

TERQUE

- Salón de Actos del Ayuntamiento de Terque sito en la Avda. Rosalía de Castro N.º 6. Utilizable todos los días desde las 15 a 23 horas.
- Teatro Municipal Manuel Galiana sito en calle Cervantes N.º 6. Utilizable todos los días desde las 15 a 23 horas.

TURRILLAS

- Centro Social Convivencia, Plaza Tomás Lomas, Aforo 50 personas.

ULEILA DEL CAMPO

- Plaza de la Constitución.
- Placeta
- Avda. De Juan Carlos I.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

VELEFIQUE

- Edificio de Club de la Juventud, que podrá utilizarse cualquier día y a cualquier hora una vez haya sido asignado a una candidatura por la Junta electoral de Zona y que deberá ser comunicado por la Candidatura mediante escrito con la suficiente antelación a este Ayuntamiento para que sea habilitado.

VIATOR

- Plaza de la Constitución s/n, Uso público, recinto abierto
- Plaza Iglesia s/n. Uso público y recinto abierto.
- Casa de la Cultura. Empedrada s/n. Uso público y recinto cerrado.
- Parque Tierno Galván. Uso público y abierto.
- Plaza de la Iglesia s/n. Uso público y abierto.
- Espacio Cultural Adolfo Suárez en calle Álvarez de Sotomayor, 33. Uso público y cerrado.

VICAR

- Teatro Auditorio Municipal. Disponible excepto los días 10 de mayo en horario de tarde-noche y los días 16,23 y 24 en horario de mañana.
- Sala Corazón de la Casa de la Juventud y el Deporte: De 17 a 22 horas.
- Sala Urban de la Casa de la Juventud y el Deporte: De 17 a 22 horas.
- Resto de Centros municipales, fuera de la jornada laboral.
- Todos los espacios públicos “Parques y Plazas”, sin horario.

Quedan excluidos para actos de campaña los centros educativos y las instalaciones deportivas municipales siguientes:

- Palacio de Deportes, Ciudad de Vícar.
- Pabellón de los Llanos de Vícar.
- Pabellón de Deportes José Cano Roda, de la Gangosa.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
Dado En Almería, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.
LA SECRETARIA DE LA J.E.Z., María Isabel Ruiz Torres.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1594/19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA

E D I C T O

Don Francisco Martín Huete, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Berja (Almería).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 57.2 de la Ley orgánica de Régimen Electoral General, por medio del presente que los lugares reservados para la celebración de actos de propaganda electoral en los distintos municipios de esta zona para las Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo son los siguientes:

ADRA

Locales y lugares gratuitos para actos públicos de campaña electoral:

- Plaza de Guaiños
- Plaza Andalucía de La Curva
- Patio Colegio de La Alquería
- Plaza de Andalucía de Puente del Río
- Plaza Virgen del Carmen (80 viviendas)
- Plaza Santa Rita
- Plaza del Cementerio
- Centro Cultural (anfiteatro) (Disponible los días 13, 14, 20, 21, 22, 23, y 24 de mayo de 2019)
- Terreno Molino del Lugar
- Plaza Andalucía
- Salón Edificio Alcoholera. (Disponible los días 12,14,17, 20, 21, 23 y 24 de mayo de 2019).

Quedarán excluidas las Plazas Enrique Sierra Valenzuela y Alfonso Arcas.

En dichos lugares se podrán celebrar actos de campaña, desde el comienzo de la misma, a las cero horas del día 10 de Mayo de 2019, hasta las veinticuatro horas del día 24 de Mayo de 2019. Exceptuando los lugares y días señalados, por encontrarse éstos reservados para fines culturales con anterioridad a la publicación de la convocatoria de elecciones.

BALANEGRA

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para los actos de campaña electoral:

- Casa de la Cultura, de 22 a 24 horas, de lunes a domingo.
- Carpa Paseo Marítimo, de 21 a 24 horas, de lunes a domingo.

BERJA

A) Locales para la campaña electoral de las Elecciones Municipales 2019:

- Sala de Exposiciones de la Plaza de San Pedro
- Centro de Usos Múltiples (CUM)

B) Lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de Toros de Berja.
- Paseo de Cervantes,
- Plaza Porticada.

DALÍAS

- Plaza del Ayuntamiento, descubierto, disponible todos los días, a partir de las 20:00 horas.
- Salón de la Antigua escuela Mixta de la Plaza de la Fuente de Celín, disponible todos los días a partir de las 19:00 horas.
- Plaza de San Miguel de Celín, descubierto, disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.
- Teatro Municipal, C/ Del Casino, 18. Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.

EL EJIDO

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda.

Los locales para la celebración de actos de campaña de propaganda, seguidamente relacionados podrán utilizarse los días indicados en horario de 19:00 horas a 24:00 horas.

- Centro de Usos Múltiples de San Agustín. días 10, 11, 17, 18, y 24 de mayo de 2019.
- Centro de Usos Múltiples Miguel García “Candiota”. días 10, 11, 17,18 y 24 de mayo de 2019.
- Sala Cultural de Balerma. Días 10, 11, 17,18 y 24 de mayo 2019.
- Auditorio Municipal de El Ejido. Plaza teniente Arturo Muñoz s/n. SALAB: días 10, 11,17, 18 y 24 de mayo de 2019.

Serán requisitos imprescindibles para la utilización de cualquiera de los espacios o locales la comunicación al Ayuntamiento de El Ejido con 48 horas de antelación.

Vehículos con megafonía.

- Los vehículos con megafonía podrán emitir propaganda entre las 11:00 h. y las 13:00 h., y entre 18:00 h. y las 20:30 h.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

- Con el fin de evitar molestas a los vecinos, estos vehículos no podrán estar estacionados, utilizando la megafonía, más de 5 minutos en el mismo lugar.

Igualmente se hace constar que los **Lugares para colocación de Propaganda electoral en los distintos municipios de la Zona, son los siguientes:**

ADRA

1°.- En plaza Enrique Sierra Valenzuela, Plaza centro de interpretación de la Pesca, sobre paneles portátiles que coloque el Ayuntamiento en lugares que no afecten al tránsito, cuyas dimensiones corresponden a una medida estándar de 2.5 m x 1.5m.

2°.- Farolas en todas las vías públicas del municipio para pancartas y carteles por el sistema de banderolas, en lugares y alturas que no menoscaben el tránsito de personas o vehículos (altura mínima de colocación de dos metros). Sólo se podrá colocar propaganda electoral de una sola formación política por farola.

3°.- Pancartas atravesando las calles, a una altura que no menoscabe el tránsito de personas y vehículos, con posible anclaje en edificios particulares, si se obtiene la autorización de éstos.

4º.- Queda expresamente prohibida la fijación de propaganda electoral en árboles y señales de tráfico.

BALANEGRA

Lugares gratuitos para colocación de carteles:

- Carretera de Málaga
- Avenida del Mediterráneo
- Avenida del Mar
- Calle Doctor Sánchez Martín.
- Calle Macael.

Todos los carteles deberán ser colocados en soportes fijos desmontables, quedando prohibida su colocación directamente sobre farolas y árboles.

BERJA

Lugares para la colocación de propaganda electoral en Berja:

Con carácter exclusivo, la propaganda electoral se ubicará en:

- Los Paneles habilitados al efecto por el Ayuntamiento, en número 4 por dos caras equivalente a las candidaturas que lo soliciten, y situados en la Avenida José Barrionuevo Peña, en las inmediaciones de la Estación de Servicio: junto a la Plaza de Toros: Calle de Las Mercedes: Fuente de Alcaudique: intersección del Camino de la Cruz con el Camino Viejo de Benejí: Parada de Autobuses de San Roque y Peñarrodada.
- Vallas publicitarias de gran tamaño (más de 6m2), instaladas en zonas sin pavimentar, cuya posible instalación correrá a cuenta de los distintos partidos políticos.
- Queda prohibido expresamente la instalación en cualquier lugar del término municipal de pancartas y banderolas, así como la colocación de propaganda en señales de tráfico, farolas, árboles o fachada. Solo se podrán utilizar los paneles suministrados por el Ayuntamiento previa petición de los partidos políticos dentro de las fechas determinadas.

Vehículos con megafonía.

- Los vehículos con megafonía podrán emitir propaganda entre las 11:00 h. y las 14:00 h., y entre 17:00 h. y las 20:00 h.
- Con el fin de evitar molestas a los vecinos, estos vehículos no podrán estar estacionados, utilizando la megafonía, más de 10 minutos en el mismo lugar.

DALÍAS

- Paneles de madera de dimensiones 1,83 x 1,83, en número equivalente a las candidaturas presentadas, colocados en la Plaza del Ayuntamiento.
- Paneles de madera de dimensiones 1,83 x 1,83, en número equivalente a las candidaturas presentadas, colocados en la Plaza de San Miguel de Celín.

EL EJIDO

Solo se instalarán pancartas o carteles colgantes, en los postes y farolas existentes en los tramos de vías seguidamente relacionados, siempre que no menoscaben el tránsito de personas y vehículos.

En su instalación se guardará una distancia mínima de 50 metros a los Colegios Electorales. Los espacios son:

-Carretera de La Mojonera, a su paso por el núcleo de población de Las Norias de Daza, entre los números 1 y 300 (93 farolas).

-Calle Norte, desde el número 2 hasta 122 de la Carretera de Roquetas, a su paso por el núcleo de población de San Agustín (20 farolas).

Y para que conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia, expido el presente a doce de abril de 2019.

En Almería, a quince de abril de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Francisco Martín Huete.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1592/19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA

E D I C T O

Doña María Del Pilar del Pino García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Huércal- Overa, por medio del presente HACE SABER:

Que por los distintos municipios que integran esta Junta electoral de zona y con motivo de las elecciones europeas y municipales, convocadas por REAL DECRETO 206/19 y 209/19, BOE N.º 79, de fecha 2 de abril de 2019, han sido puestos a disposición para la realización gratuita de actos de campaña electoral los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

RELACION DE LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL - ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES 26 DE MAYO DE 2.019.

MUNICIPIO LOCALES O LUGARES DISPONIBILIDAD

MUNICIPIO	LOCALES O LUGARES	DISPONIBILIDAD
ALBANCHEZ	Espacio escénico “Rafael Alberti”.	Todos los horarios
ALBOX	Salón Consultorio Llano del Espino. Salón Social Llano Ánimas. Plaza Llano de los Olleres. Casa del Médico y consultorio en Las Pocicas. Salón Social de Aljambra. Plaza de Locaiba. Plaza San Antonio. Plaza Diego Capel. Plaza de los Segovia Campo fùtbol Las Ventas Centro del agua y salud Salón de actos Federico García Lorca Plaza Era San Antonio	Todos los días y horas
ALCONTAR	- En Alcontar: El Hogar - En Hijate: Escuela de Adultos	Laborables: Todas las mañanas y por las tardes a partir de las 18:30. días laborables Fines de semana: Todas las horas.
ARBOLEAS	- Museo Pedro Gilabert	De 18 a 20 horas
ARMUÑA DEL ALMANZORA	- Edificio de Bienestar Social, sito en c/ Eras N.º 14.	De 17 a 24 horas – todos los días
BACARES	- Salón de Espacios Culturales, sito en calle Sierra Filabres,2	De 18 a 22 horas. - de lunes a domingo
BAYARQUE	- Espacio Polivalente calle cerrillo,12. - Colegio Público Calle Escuelas número 2- bajo.	De lunes a domingo, de 18 a 24 horas De lunes a domingo, de 18 a 24 horas
CANTORIA	- Caseta Municipal - Teatro Saavedra. - Plaza de la Constitución - Plaza del Convento - Edificio Servicios Múltiples de la Barriada de Almanzora. - Plaza Palacio de Almanzora de la Barriada de Almanzora. - Cualquier otro edificio de titularidad municipal	De lunes a domingo de 15 a 24 horas.
CHERCOS	Salón de la Juventud.	Lunes a partir de las 19 horas martes, jueves y viernes a partir 17:00 hora, sábados y domingos a cualquier hora.
CHIRIVEL	1.- Nave del lavadero. 2.- Salón Social del Contador.	1.- De 16 a 24 horas – de lunes a domingo 2.- De 16 a 24 horas – de lunes a domingo
FINES	Salón tercera edad – C/ La Puente 11	Todos los días y horas.
HUÉRCAL- OVERA	CASCO URBANO 1.- Salón Social del Calvario. 2.- Salón Social de La Era.	 1.- Todos los días y horas. 2.- Todos los días y horas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

MUNICIPIO	LOCALES O LUGARES	DISPONIBILIDAD
	3.- Edificio Servicios Sociales 4.- Plaza Reina Sofía –Montecastillo. 5.- Salón Social La Molineta. 6.- Plaza Constitución. 7.- Paseo Calvario 8.- Plaza Era de la Virgen 9.- Salon social Plaza de Toros 10.- Plaza Mayor 11.- Plaza de España 12.- Paseo Alameda 13.- Teatro Villa deHuércalOvera 14.- Cine Municipal PEDANIAS 1 El Puertecico: Salón Social. 2 Stª Mª de Nieva: Salón Social nuevo 3 La Hoya: Salón Social. 4 El Gor: Salón Social. 5 La Loma: Salón Social. 6 Urcal: Salón Social. 7 Las Labores: Salón Social. 8 Goñar: Salón Social. 9 Las Norias: Salón Social. 10 San Francisco: Salón Social. 11 El Saltador: Salón Social. 12 Los Menas (Overa): Salón Social. 13 El Pilar (Overa): Salón Social. 14 La Concepción (Overa): Salón Escuelas 15 Rambla Grande: Salón Social 16 Almajalejo: Salón Social. 17 Las Minas: Salón social 18 Santa Barbara Salón Social	3.- Todos los días y horas. 4.- Todos los días y horas. 5.- Todos los días y horas. 6.- Todos los días y horas. 7.- Todos los días y horas 8.- Todos los días y horas 9.- Todos los días y horas 10- Todos los días y horas 11.- Todos los días y horas 12.- Todos los días y horas 13.- De lunes a viernes y según disponibilidad del mismo 14.- De lunes a jueves y según disponibilidad del mismo PEDANIAS TODOS los locales todos los días las 24 horas excepto: 14 La Concepción (Overa): Salón Escuelas – todos los días, de lunes a viernes a partir de las 15:00 horas.
LAROYA	Salón Edificio Usos Múltiples de Avda. Andalucía Reyes Católicos	Todos los días y horas.
LIJAR	Salón Actos Ayuntamiento.	Todos los días de 17 a 22 horas.
LUCAR	CASCO URBANO Espacio Cultural Marín de Poveda (Antiguo Cuartel). BARRIADA DE CELA Salón Cultural de Cela.	Todos los días y horas
MACAEL	Teatro Municipal Edif. Servicios Múltiples, Avda. de Ronda (cerrado) Plaza de la Constitución (abierto) Plaza de Almería (abierto) Salón de actos de la Guardería Infantil Virgen del Carmen (Cerrado) Plaza del Barrio Collado (abierto) Plaza del Barrio San Antonio (abierto) Plaza del barrio San Juan (abierto) C/ Canteras- Parador (abierto) Plaza Virgen del Carmen (abierto) Barrio San José Obrero (abierto) Plaza del Parque Barrio La Viña. (abierto) Plaza Calle Castillo (abierto) Parque Barranco La Currita (abierto)	Todos los días y horas
MARIA	1 Salón del Teleclub Bda. de Cañadas de Cañepla. (capacidad 100 personas) 2- Salón de plenos del ayuntamiento – (capacidad 100 personas) 3 Casa de la Juventud. c/Mártires Turón (capacidad 120 personas) 4 Salón Casa de los Arcos en Cañadas de Cañepla. (capacidad 120 personas) 5 Convento Municipal	1- Todos los días y horas. 2- Todos los días y horas., excepto celebración de Pleno 3- Todos los días y horas. 4- Todos los días y horas. 5- del 13 al 17 de mayo a todas horas 6- Todos los días y horas. 7- Todos los días y horas. 8- Todos los días y horas. 9- Todos los días y horas.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

MUNICIPIO	LOCALES O LUGARES	DISPONIBILIDAD
	LUGARES ABIERTO AL USO PUBLICO 6 Placeta de los Salazares en María. 7 Placeta Bda. de Cañadas de Cañepla. 8 Plaza de la Encarnación de María. 9 Pista Polideportiva en Calle Virgen de la Cabeza.	
OLULA DEL RIO	1 Espacio Escénico Municipal, Calle La Hoya (capacidad 300 personas) 2 Salón Actos del Conservatorio Elemental de Música. C/ Mercado (capacidad 300 personas) 3 Escenario Parque San Pablo. C/ San Pablo (capacidad 600 personas) 4 Nave Polivalente Municipal, Avda. Ver de Olula. (capacidad 2000 personas)	1.- A partir de las 20 horas diariamente 2.- A partir de las 20 horas diariamente 3.- Todos los días y horas 4.- Todos los días y horas
ORIA	. Oria Pueblo: Edif. Servicios Múltiples. . Rambla de Oria: Edif. Salón Social . Cerricos: Edificio Salón Social	Todos los días y horas.
PARTALOA	.- Centro de Convenciones Plaza de la Constitución.	Todos los días y horas.
PURCHENA	Salón Actos Ayuntamiento Nuevo. Espacio Escénico en Rambla de Almería.	Todos los días y horas.
SERON	Salón Proyecciones Casa Cultura. Salón Social Bda. Rural Los Zoilos, Salón Social Bda. Rural Reconco- Canata, Salón Social Bda, Rural Jauca Salón Social Bda. Rural El Valle Salón Estación.	Todos los días y horas.
SIERRO	Salón Plenos Ayuntamiento.	Todos los días y horas.
SOMONTIN	Bajos Ayuntamiento. (capacidad 100 personas)	Todos los días y horas.
SUFLI	Espacio Escénico.	Todos los días y horas
TABERNO	Sala Polivalente, Calle Granada, S/N. Salón Social Bda. Los Llanos. Salón Social Bda. Santopetar. Plaza Francisco Fábrega “El Rubio”.	Todos los días y horas.
TIJOLA	Casa Cultura “Fidela Campiña”. Salón Usos Múltiples de El Higueral.	Todos los días a partir de las 15 horas.
URRACAL	Salón de Usos Múltiples.	Todos los días y horas.
VELEZ- BLANCO	LOCALES CERRADOS VELEZ- BLANCO: 1 Teatro Municipal. (200 plazas) PEDANIA DE TOPARES: 2 Salón Escuela Niños. 3 Salón Escuela Niñas. LUGARES ABIERTOS VELEZ- BLANCO: 4 Placeta San Lázaro. 5 Placeta de la Tercia PEDANIA DE TOPARES: 6 Placeta San Antonio.	1 - Todos los días y horas. 2 y 3 - Lunes a Viernes. a partir 18 horas, Resto semana todas horas. 4, 5 y 6 Todos los días y horas.
VELEZ- RUBIO	Salón Antigua Biblioteca. (capacidad 100 personas) Casa Juventud (200 personas) Plazas públicas excepto Plaza Encarnación.	Todos los días y horas.
ZURGENA	Teatro Municipal. Estación Ferrocarril de Renfe sito BARRIADA LA ALFOQUIA	Todos los días y horas.

Igualmente ha sido puestos a disposición de la junta los siguientes EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA CARTELES Y, en su caso, PANCARTAS Y BANDEROLAS de propaganda electoral.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

MUNICIPIOS	EMPLAZAMIENTOS
ALBANCHEZ	Muro del “Camino Nuevo” y Muro de la “Carretera A- 1100”
ALBOX	1.1- Colocación de carteles: - Muro de la Rambla, la zona comprendida desde el puente principal sito en Avda. Puente hasta intersección con subida a muros (Aguas Abajo Margen Izquierda). Unos 100 Mt. De longitud por 2 Mt de alto. 1- 2- Colocación de pancartas: - Avenida Pio XII, Plaza de San Francisco e intersección con la Calle San Leónardo, Avenida Lepanto, Avenida América, Calle Rulador y Calle Ramón y Cajal.
ALCONTAR	En Alcontar: Los muros del puente, a ambos lados. Los muros del altillo, el Colegio La Ramblilla y los muros de accesos a las barriadas y diseminados. En Hijate: En toda la Avda. San Antonio y la Travesía de la carretera a ambos lados y los accesos a la barriada y diseminados cercanos.
ARBOLEAS	Muros de contención del Ayuntamiento. Farolas de alumbrado público en distintos puntos de la población. Pancartas expuestas en diversas zonas del Municipio.
ARMUÑA DEL ALMANZORA	Fachada norte del Ayuntamiento y farolas del alumbrado público de la Calle Castillo, para colocación mediante sistema llamado de banderolas.
BACARES	Carteles: Fachadas de Edificios Municipales en C/ Sierra Filabres, C/ Antonio Díaz González, Plaza Fuente Grande, Placeta Martínez Oña y Plaza de Fuente San Juan Pancartas y carteles colgados: C/ Sierra de Filabres y Plaza de Filabres, C/ Antonio Díaz González, Plaza Fuente Grande, Placeta Martínez Oña y Plaza de Fuente San Juan
BAYARQUE	C/ Horno, N.º 16. Carteles (Fachada Centro Guadalinfo). C/ Collado, N.º 8. Carteles (Muro Piscina Municipal). C/ Horno – Pancartas y Banderolas. C/ Cerrillo – Pancartas y Banderolas. C/ Collado – Pancartas y Banderolas.
CANTORIA	Farolas de alumbrado público del Municipio y Barriadas.
CHERCOS	Avenida de Andalucía, en el espacio comprendido entre el Bar Avenida y el Bar Aceituno.
CHIRIVEL	Pancartas: Calles del Pueblo de Chirivel y Calles de la Aldea de Contador. Banderolas: Farolas de la Avenida de Andalucía y entradas al Pueblo de Chirivel y de la aldea El Contador
FINES	Calles del Núcleo Urbano – excepto Vía Verde Carteles colgados a farolas sitas en Avenida de Andalucía, Rey Juan Carlos I Totalmente prohibido en las plazas municipales y parques públicos
HUÉRCAL-OVERA	Banderolas en farolas en las siguientes calles o avenidas del casco urbano: - Carretera Estación: desde rotonda de La Molineta hasta el Centro de la Mujer - Avda. Guillermo Reyna - Desde rotonda de La Paz hasta rotonda Campo de Futbol - C/ Carretera - Avda. Felipe VI - Avda. Doctora Ana Parra - Banderolas en farolas en las distintas pedanías del Municipio - Tablones que el Ayuntamiento habilitará a tal efecto en los siguientes lugares: Valla recinto ferial, 8 unidades Valla del hospital, 4 unidades Vallado parque Adolfo Suárez, 8 unidades Plaza Overa, 1 unidad a doble cara Plaza Nieva, 1 unidad a doble cara Plaza San Francisco, 1 unidad a doble cara Plaza Úrcal, 1 unidad a doble cara No se incluyen pancartas sobre tráfico rodado ocupando todo el ancho de la calle
LAROYA	Muros Avenida Reyes Católicos y Calle Real
LIJAR	Pared lateral de Casa “el Médico” situada en Calle Parral –10 Mt de largo por 3 metros de alto - Colocación de banderolas o pancartas en farolas situadas en Calle Carretera de Lijar.
LUCAR	Las Calles Marín de Poveda, Carretera de Lúcar a Cela y Calle La Balsa, para pancartas, banderolas y fijación mediante cordel de cartelería. - El modo de colocación de los carteles, pancartas o banderolas se hará con fijaciones desmontables o sobre cartones, sin que en ningún caso se puedan utilizar pegamentos como elementos de fijación directa a paramentos
MACAEL	Lugares para colocación de carteles mediante el sistema de banderola: Avda. Andalucía.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

MUNICIPIOS	EMPLAZAMIENTOS
	Avda. Paco Cosentino (antigua Avda. De Ronda). Carretera Tahal
MARIA	1 Paredes de la Casa Escuela de Cañadas de Cañepla –superficie 120 metros cuadrados-. 2 Almacenes del Ayuntamiento en Calle Nueva –superficie 30 metros cuadrados-. 3 Muro de la valla del recinto escolar en Calle Mártires de Turón –superficie 60 metros cuadrados-. 4 Muro en Cañadas de Cañepla –superficie 60 metros cuadrados-
OLULA DEL RIO	Paneles municipales para pegado de carteles sito en Las Cuatro Esquinas, en Muro Laborda de la Avda. Almanzora, en pared del Edf. C/ Almería y Parque San Pablo y en Edf. De la Avda. La Legion, junto al salon de juegos (no permitiéndose ningún pegado de carteles en sitio distinto). Columna de las farolas de alumbrado público de toda la Avenida Almanzora, Avenida de la Legión Española y Avda. Pintor Antonio López, antigua Carretera Alta, para pancartas y carteles colgantes. Las pancartas se podrán instalar también en las siguientes calles: Granada, García Lorca, Ramón y Cajal, Avenida de Andalucía, Avenida Ver de Olula, Camino de los Huertos y Avenida Macael. Y además en las calles principales de los distintos barrios del Municipio.
ORIA	Muro en Avenida Andalucía (frente al centro de la Tercera Edad).
PARTALOA	Muro Municipal, sito a la entrada de la población –70 m2-.
PURCHENA	Valla en Avenida Camino Verde, junto Bar Cano. Farolas del Casco Urbano Pancartas en Vía Publica Muro sur vía Verde en Rambla Almería.
SERON	Las calles Real, Gadil y Avenida de Lepanto, Plaza de los Zoilos, zona de la Estación y carteleras junto a la parada de autobuses, para pancartas, banderolas y fijación mediante cordel de cartelería. - El modo de colocación de los carteles, pancartas o banderolas se hará con fijaciones desmontables o sobre cartones, sin que en ningún caso se puedan utilizar pegamentos como elementos de fijación directa a parámentos.
SIERRO	Muro emplazado en el lugar conocido como “Las Camaricas” de propiedad municipal, ubicado en Calle Carretera de Almería.
SOMONTIN	Muro Los Caños – 50 metros. Muro de los Alamos, a la entrada de la Localidad – 85 metros-.
SUFLI	Pared del frontón o juego pelota. Muro del Patio del Colegio Para la colocación de pancartas y carteles colgados o postes, por el sistema llamado banderolas, su colocación puede ser en todas las calles del Municipio.
TABERNO	Lavaderos públicos de Taberno, Santopetar, Los Llanos y Los Pardos. Muros de contención en vías públicas de Barriadas de Los Llanos, Los Pardos, Santopetar y Taberno villa. Postes de farolas de alumbrado público en Avenida de la Libertad y Murcia de Taberno.
TIJOLA	Carteles y, en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas, por el sistema llamado banderolas: Avda. José Antonio Calle Huertas de la Polaca. Plaza Reyes Católicos. Calle Virgen del Socorro. Calle Enriqueta Reche (entidad de El Higueral) Avda. de los Ferroviarios (Entidad Cela- Estación)
URRACAL	Muro de contención ubicado en Calle Pilar, frente a lavadero público –superficie 100 metros cuadrados-
VELEZ-BLANCO	Carteles y pancartas colgadas a postes o farolas, sistema banderolas: - Vélez- Blanco: Farolas de la entrada a Vélez- Blanco desde Vélez- Rubio. Farolas de la Calle Corredera. Pedanía de Topares: Farolas de la entrada a Topares desde Vélez- Blanco. LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES: PUEBLO CALLE BALSA PARRA: - Muro 22 m2. - Muro 7 m2. - Pared 196 m2. - Muro (frente antiguo cine) 68 m2. CALLE CALASPARRA: - Muro 15 m2. - Pared 162 m2.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

MUNICIPIOS	EMPLAZAMIENTOS
	CALLE HOSPITAL: - Muro 20 m2. CALLE PALACIO: - Muro 84 m2. CALLE INFANTAS: - Muro 90 m2. - Muro 13 m2. CALLE FEDERICO DE MOTOS: - Muro 62 m2. CALLE SAN FRANCISCO: - Muro 46 m2. - Muro 21 m2. CALLE CONCEPCIÓN. - Muro 78 m2. CALLE BARRACAS: - Muro (travesía) 56 m2. CALLE PIAMONTE: - Muro 144 m2. - Muro 42 m2. CALLE CRUCES: - Muro 52 m2. CALLE CURTIDORES: - Muro 9 m2. PEDANIA DE TOPARES CARRETERA DE VÉLEZ- BLANCO A TOPARES: - Muro 32 m2. - Muro 40 m2. - Muro (frente a Iglesia y Plaza San Antonio) 115 m2. CALLE MAYOR: - Muro 16 m2. CARRERA DE BAZA: - Muro 3 m2. - Fuente 17 m2. - Lavadero 95 m2. CAMINO DE BUJEJAR: - Muro 15 m2. - Muro 30 m2.
VELEZ- RUBIO	1 Carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas, exclusivamente en Travesía de Vélez Rubio de la antigua Carretera Nacional CN- 342 y Carretera hacía Vélez- Blanco – de forma que no interrumpa el tráfico rodado – superficie sin determinar 2 Carteles, pancartas colocados transversalmente en la vía publica de forma que no interrumpan el tráfico rodado.
ZURGENA	Muro de contención sito en Calle Cruces –superficie aproximada 50 metros cuadrados-. Muro de contención en Avenida 19 de Octubre - superficie aproximada de 50 metros cuadrados-. Todas las farolas del Municipio para el sistema de banderolas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la vigente normativa electoral.
Dado en Huércal- Overa, a doce de abril de dos mil diecinueve.
EL SECRETARIA DE LA JUNTA, María del Pilar del Pino García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1593/19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VERA

E D I C T O

Dª. Cristina Martínez Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Vera (Almería) y Presidente de la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería)

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley de Régimen Electoral General, los lugares públicos, y locales oficiales para la realización de Actos Públicos y Emplazamiento gratuito de propaganda Electoral disponibles para las Elecciones Municipales y Europeas a celebrar el día 26 de mayo de 2.019 son los siguientes:

ANTAS

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:

- Salón de Actos del Edificio de Servicios Múltiples, sito en calle del Aire.
- Centro de tercera edad de Aljariz.
- Plaza de Aljariz.
- La Era del Lugar.

Podrán utilizarse todos los días que dure la campaña, sin limitación de horario.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- Las farolas y postes del término municipal por el sistema de banderolas.

BÉDAR

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:

- El local electoral se ubica en la Casa de la Juventud, con acceso por la C/ del Medio, 9.
- Plaza de la Constitución, podrá ser utilizada en cualquier hora durante los días de la campaña.
- Casa de la Juventud, situada en la Calle Medio N.º 9, disponible para cualquier día de las 20:00 horas a las 22:00 horas.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- Pancartas y Carteles Colgados: Plaza de la Constitución: Calles Iglesia, San Gregorio, Los Llanos y Peraico.

CARBONERAS

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral, todos los días a partir de las 18:00 horas:

- Glorieta en Plaza del Castillo
- Campo de fútbol municipal.
- Salón Social Argamasón.
- Salón Social Saltador.
- Salón Social Cueva del Pájaro.
- Salón Social Llano Don Antonio.
- Plaza Pública Gafares.
- Plaza Pública Saltador.
- Plaza Pública Cueva del Pájaro.
- Patio Colegio Federico García Lorca.

Parque Andaluz

Teatro “Casa de la Música”.

Castillo San Andrés.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

Vallas publicitarias existentes en:

- Avda. de Garrucha.
- Paseo Marítimo-Parque Andaluz.
- Puerto Pesquero.
- Avda. del Carril.
- Calle Redonda 1 y 2.
- Barriada el Argamason.
- Barriada el Saltador.
- Barriada el Llano de Don Antonio.
- Barriada Cueva del Pájaro.
- Barriada de la Islica.
- Barriada de Gafares.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

CUEVAS DEL ALMANZORA

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral, de lunes a domingo de 17:00 a 24:00 horas:

- Cine teatro Echegaray.
- Salón Social (C/ Cuesta del Castillo).
- Nave Polivalente (Parque Luis Siret).
- Salón Social (C/ Mayor de Palomares).
- Salón Social (Edif. Social en Villaricos).
- Salón Social de Los Lobos.
- Edificio uso público común general en Guazamara.
- Salón Social de Las Herrerías.
- Plaza Mayor de Guazamara.
- Plaza Mayor de Lobos.
- Salón Social de Burjulú.
- Parque del Recreo.
- Plaza de la Constitución en Palomares.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- Panterre (C/ El Pilar)
- Glorieta Sotomayor.

GARRUCHA

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:

- Plaza de Pedro Gea y cualquier otro espacio público compatible con el tráfico rodado.
- Centro Socio Cultural (Paseo del Malecón), exceptuando los días 10, 11 y 12 de mayo por existir actor programados previamente

Con las salvedades mencionadas no se establecen otras limitaciones en cuanto a día y horas, pudiendo realizarse durante toda la campaña electoral. A efectos de uso del Centro Socio Cultural, al tratarse de un recinto cerrado deberá comunicarse al Ayuntamiento, una vez concedido el mismo por la Junta Electoral de Zona, la fecha y hora concretas para proceder a la apertura y cierre del local.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- En las vallas de aquellos solares cuyos propietarios lo autoricen.

Con relación a las pancartas y banderolas en las vías públicas con autorización igualmente de los propietarios. Podrán asimismo colocarse en farolas, debiendo ser retiradas una vez finalizadas las elecciones. (Se exceptuarán las farolas de la Plaza de Pedro Gea en las que no se estima conveniente la colocación de publicidad electoral y las rotondas del municipio para no obstaculizar la visibilidad de las señales).

LOS GALLARDOS

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:

- Planta baja del edificio municipal en C/ Mayor N.º 52.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza de San Miguel (Alfaix)

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral son:

- Postes y farolas de titularidad municipal, excepto las farolas ubicadas en plaza de Andalucía y rotonda de entrada.

LUBRIN

1.- Locales para la realización de actos para la campaña electoral:

- Plazas públicas de Lubrín y barriadas.
- Teatro Municipal en el núcleo de Lubrín.
- Locales sociales o, en su caso, consultorio médico en barriadas.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación de propaganda electoral son:

- Marquesinas (parada de autobuses).
- Bajos locales públicos y locales sociales y plazas públicas.
- Viales públicos (colgantes)

MOJACAR

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:

- Plaza Rey Alabez.
- Plaza del Ayuntamiento.
- Salón de Actos del Centro de Artesanía.
- Plaza Las Palmeras (Mojácar Playa).
- Colegio Público Bartolomé Flores (Mojácar Pueblo).

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- Carteles: Panel de la Policía Local.
- Pancartas: Cruce de la fuente - Cruce de la playa (Avda. de Andalucía) – Cruce Río Aguas.
- Banderolas: Avenida de Encamp – Avenida de Andalucía - Paseo del Mediterráneo y Avenida Paris.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

PULPÍ

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:
- Centro Social de convivencia (Avenida Andalucía, 40).
- Local Social Barriada La Fuente (C/ Vicente Aleixandre, 10).
- Local Social Barriada Convoy (C/ Plaza Virgen de Fátima, 2).
- Local Social Pozo Higuera (C/ Pozo Higuera, 37).
- Casa de la Cultura (C/ Alondra, 7).
- Plaza del Cotillón y Plazas Públicas del Municipio.
- Centro cultural El Cuartel de San Juan de los Terreros- Plaza Murillo
- Escuelas Jaravia. C/ Centro – Jaravia.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:
- Carteles publicitarios: Paneles colocados en cruce carretera Terreros, Muro Rambla Nogalte.
- Pancartas: Avenida Antones: Avenida Estación: C/ Blas Infante: Carretera Lorca: Carretera Terreros: Carretera Huércal–Overa: Travesía San Juan Terreros: Travesía Barriada Jaravia, Avda. Andalucía entre los nums: 62 y 115.
- Banderolas: 25 farolas en cada una de las siguientes ubicaciones: Avenida Andalucía: Avenida Los Antones: Avenida la Estación: Carretera Terreros: Carretera Huércal-Overa: Carretera de Lorca: Travesía de San Juan de los Terreros y Paseo Marítimo.

TURRE

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:
- Salón de actos edificio de usos múltiples.
- Polideportivo Municipal.
- Plaza de la Constitución.
- Edificio del Museo.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:
- Banderolas en las farolas del alumbrado público.
- Pancartas o carteles, de fachada a fachada sobre la vía pública.

VERA

1.- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos para la campaña electoral:
- Salón de Actos Casa de la Cultura, Juventud e Infancia Bayra. (Ubicada en C/ Coletos 38, desde las 16 horas hasta las 22:00 horas.)
- Plaza Mayor, desde el 10 al 24 de mayo de 2019 hasta las 23 horas.
- Caseta de la Juventud del Parque del Palmeral, hasta las 23:00 horas.
- Aula de Cultura del Edificio de Servicios Sociales, Plaza Mayor N.º 13, desde el 10 al 22 de mayo de 2019 hasta las 23 horas.

2.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:
- Pancartas y carteles colgados mediante sistema de banderolas en todas las vías públicas municipales

Y para que conste y sirva para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Vera, a once de abril de dos mil diecinueve.
LA PRESIDENTA, Cristina Martínez Pardo.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1381/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 24/2018. Negociado: P1.
N° Rg.: 513/2018.
N.I.G.: 0490241220182000146.
De: JOSÉ MANUEL MANZANO FERNÁNDEZ.
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: DAVID POTTER
Procurador/a:
Letrado/a: MANUEL CARMELO CARA FLORES

E D I C T O

D./Dña. María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de El Ejido (UPAD 2)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 24/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice;

SENTENCIA Nº 54/2018.

En El Ejido, a 29 de Agosto de 2018.

En nombre de S.M. el Rey D. Felipe VI, pronuncia Dña. Eva Mª Campos Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de El Ejido (Almería) (UPAD2), después de haber visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO DELITO LEVE INMEDIATO registrados bajo el número 24/18 y seguidos por un presunto DELITO LEVE DE LESIONES, en los que han sido parte MANUEL MANZANO FERNÁNDEZ como denunciante, y como investigado DAVID POTTEN defendido por el Letrado D. Manuel Carmelo Cara, e intérprete de Inglés y el MINISTERIO FISCAL en representación de la acción pública, en los que ha recaído la presente con los siguientes:

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE de los hechos origen de las presentes actuaciones a DAVID POTTEN, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes haciéndoles; saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación. RECURSO DE APELACIÓN, que deberá ser formalizado por escrito en el mismo plazo y presentado en éste Juzgado.

LÍBRESE UNA CERTIFICACIÓN para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DAVID POTTER, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en EL EJIDO, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Mariluz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1382/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 23/2016. Negociado: P2.
N° Rg.: 448/2016.
N.I.G.: 0490241P20162000119.
De: VIGILANTE SEGURIDAD EL CORTE INGLES N° 139.744.
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: ZIN EL ABEDINE y ABDERRAFI KAMIL.
Procurador/a:
Letrado/a:

E D I C T O

D./Dña. María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 el Ejido (UPAD 2).

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio INMEDIATO DELITO LEVE n° 23/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 58/2016.

En El Ejido, a 2 de junio de 2016.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, los autos de Juicio Leve Inmediato 23/2016 incoados por hurto, en los que figuran como denunciante VIGILANTE CON TIP 139.744 y como denunciado ZIN EL ABEDINE y ABDERRAFI KAMIL, con intervención del Ministerio Fiscal;

FALLO

Que debo condenar y condeno a ZIN EL ABEDINE y ABDERRAFI KAMIL como autores de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del CP a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa del artículo 53 del CP y al pago de las costas procesales; con obligación de indemnizar solidariamente a El Corte Inglés en la cantidad de 54 euros por los perjuicios causados.

El pago de la multa deberá hacerse en el plazo de 2 meses desde la firmeza de la sentencia, con apercibimiento al condenado que, si no la satisface voluntariamente o por la Vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse mediante la pena de localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia de Almería en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado en 1ª instancia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZIN EL ABEDINE y ABDERRAFI KAMIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en EL EJIDO, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Mariluz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1383/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 17/2015. Negociado: P1.
N° Rg.: 661/2015.
N.I.G.: 0490243P20150003204.
De: BANKIA, S.A.
Procurador/a: FRANCISCO ABAJO ABRIL.
Letrado/a:
Contra: JOSÉ GUERRERO MOLDERO, MARIA PILAR SOUTULLO VILLAR, PATRICIA GÓMEZ BARRANCO y JOSÉ FRANCISCO GUERRERO SOUTULLO
Procurador/a:
Letrado/a:

E D I C T O

Dña. María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 el Ejido (UPAD 2)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 17/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº: 22/2016.

En El Ejido, a 7 de marzo de 2016.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, los autos de Juicio Leve Inmediato 17/2015 incoados por usurpación, en los que figuran como denunciante BANKIA y como denunciados JOSÉ GUERRERO MOLDERO, MARÍA PILAR SOUTULLO VILLAR, PATRICIA GÓMEZ BARRANCO Y JOSÉ FRANCISCO GUERRERO SOUTULLO, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a JOSÉ GUERRERO MOLDERO» MARÍA PILAR SOUTULLO VILLAR, PATRICIA GÓMEZ BARRANCO Y JOSÉ FRANCISCO GUERRERO SOUTULLO como autores de un delito leve de usurpación del artículo 245.2 del CP a la pena de 90 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa del artículo 53 del CP y al pago de las costas procesales, debiendo los condenados y los eventuales ignorados ocupantes del inmueble desalojar la vivienda sita en Sudán n° 3, vivienda 1 en planta baja de El Ejido en el plazo de 20 días desde la firmeza de la presente resolución bajo apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día señalado a tal efecto por el S.C.N.E.

El pago de la multa deberá hacerse en el plazo de 2 meses desde la firmeza de la sentencia, con apercibimiento al condenado que, si no la satisface voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse mediante la pena de localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mandos y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Iltmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSÉ GUERRERO MOLDERO, MARÍA PILAR SOUTULLO VILLAR, PATRICIA GÓMEZ BARRANCO y JOSÉ FRANCISCO GUERRERO SOUTULLO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en EL EJIDO, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Luz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1384/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 33/2016. Negociado: P2.
Ejecutoria:
N.I.G.: 0490243P20160001012.
Delito/Falta: Falta de hurto (Art. 623 CP).
Juzgado de procedencia:
De: PABLO CASTRO ALGUACIL.
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: NELU URZUEANU.
Procurador/a:
Letrado/a:

E D I C T O

D./Dña. María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 El Ejido (UPAD 2).

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio delito leves n° 33/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de El Ejido, a 29 de septiembre de 2016.

S.Sª. D. Francisco-José Domínguez Ureña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio Leve por Hurto seguido en este Juzgado bajo el número 33/2016 por daños siendo el denunciante PABLO CASTRO ALGUACIL y como denunciado NELU URZUEANU.

FALLO

Que debo condenar y condeno a NELU URZUEANU, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del C.P a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 4 euros, responsabilidad del artículo 53 del C.P para el caso de impago de la multa, con imposición al condenado al pago de las costas causadas; el condenado deberá indemnizar al establecimiento comercial CONSUM en la cantidad de 63,26 euros más los intereses del artículo 576 de la Lec.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia de Almería en el plazo de 5 días desde la notificación.

Así, por esta mi resolución, lo acuerda, manda y firma S.Sª.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Almería.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NELU URZUEANU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en EL EJIDO, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Maria Luz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1385/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 21/2017. Negociado: P2.
Ejecutoria:
N.I.G.: 0490241P20172000127.
Delito/Falta:
Juzgado de procedencia:
De: FRANCISCO LÓPEZ ARCHILLA.
Procurador/a:
Letrado/a:
Contra: IONUT ENACHE.
Procurador/a:
Letrado/a:

E D I C T O

D./Dña. María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 El Ejido (UPAD 2)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato delito leves n° 21/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 27/2017

En El Ejido, a seis de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por Dª. SANDRA CARRIÓN MONTILLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de El Ejido, en funciones de sustitución, los autos de Delito Leve Inmediato n° 21/2017, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciante SUPERMERCADO DIA, y de la otra como denunciado IONUT ENACHE, sobre delito leve de HURTO.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO A IONUT ENACHE como autor de dos delitos leves de HURTO, a la pena de 1 mes de multa a razón de una cuota diaria de 4 €, por cada uno de los delitos leves, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

En concepto de responsabilidad civil, el denunciado deberá abonar a Supermercado Dia la cantidad de 31'20 € por los productos sustraídos el día 27 de mayo de 2017 y no recuperados.

Se condena en costas a IONUT ENACHE.

Contra esta Sentencia que no es firme, se puede interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación a preparar ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a IONUT ENACHE. actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en EL EJIDO, a veinte de marzo de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Luz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1378/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1092/2017. Negociado: CH.
N.I.G.: 0401344S20170004335.
De: D/Dª. SANDRA SANTIAGO OLIVA.
Abogado: ÁNGELES ESCOBAR ESTEBAN.
Contra: D/Dª. AENOVA CENTRO DE FORMACIÓN SL.

E D I C T O

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1092/17 se ha acordado citar a AENOVA CENTRO DE FORMACIÓN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan a juicio el próximo día 29 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:20 HORAS, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con CUARENTA Y CINCO MINUTOS de antelación a la señalada para el juicio, actos que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6ª CIUDAD DE LA JUSTICIA- ALMERIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Poner en conocimiento que se ha solicitado prueba documental, para que sea aportada por el demandado y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AENOVA CENTRO DE FORMACIÓN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hIoFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1379/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 548/2018. Negociado: L.
N.I.G.: 0401344420180002292.
De: D/Dª. JUAN MIGUEL IBÁÑEZ MIRAS.
Abogado: KARIM EL MARBOUHE EL FAQYR
Contra: D/Dª. MOYA MARTÍNEZ CRISTÓBAL y FOGASA.

E D I C T O

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 548/2018 se ha acordado citar a MOYA MARTÍNEZ CRISTÓBAL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan a juicio el próximo día 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:50 HORAS, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con 45 MINUTOS de antelación a la señalada para el juicio, actos que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6- CIUDAD DE LA JUSTICIA- ALMERIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Poner en conocimiento que se ha solicitado prueba documental, para que sea aportada por el demandado y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MOYA MARTÍNEZ CRISTÓBAL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a 18 de Marzo de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Luisa Escobar Ramírez.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1380/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 649/2018. Negociado: CH.
N.I.G.: 0401344420180002722.
De: D/Dª. TANIA JURADO MARTÍNEZ.
Contra: D/Dª. INDALUZ MEDITERRÁNEA S.L

E D I C T O

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 649/2018 se ha acordado citar a INDALUZ MEDITERRÁNEA S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 12:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con CUARENTA Y CINCO minutos de antelación a la señalada para el juicio.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del SECRETARIO JUDICIAL en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del Art. 21 de la LRJS.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INDALUZ MEDITERRÁNEA S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a catorce de marzo de dos mil diecinueve,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Luisa Escobar Ramírez.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: hloFjiZMAyArBVdvmU4u-Q==.